

LIQUIDACION DE COSTAS.

Ya tasadas las agencias en derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas dentro del proceso en referencia, así:

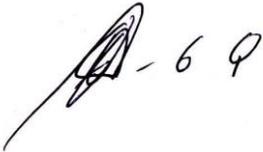
-RECIBO DE EMPRESA DE CORREOS NOTIFICACIONES INTERRAPIDISIMO FOLIO 61 CUADERNO PRINCIPAL\$ 10.500

-AGENCIAS EN DERECHO FOLIO 72 CUADERNO PRINCIPAL.....\$ 1.504.602.72

Total.....\$ 1.515.102.72

Total costas: Un millón quinientos quince mil ciento dos pesos con setenta y dos centavos. (\$1.515.102.72)

Cácota. 22 de Septiembre de 2021.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.